

Convocatoria de resultados capitalizables

Programa Interreg MAC 2021-2027

1. Contexto

Dentro de los 10 retos del área de cooperación identificados en el Programa para el período 2021-2027, el reto 3 pone de relieve la necesidad de *“Capitalizar los resultados obtenidos a través de la transferencia y reutilización del conocimiento generado, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los proyectos y maximizar su impacto”*.

Se justifica por lo siguiente:

- La trayectoria de la cooperación en el área de la Macaronesia ha permitido la generación de un importante capital (entendido como el conocimiento generado en el marco de las actuaciones previas cofinanciadas) en torno al cual persiste el reto de generar sinergias positivas.
- Los estudios realizados al respecto en el marco del POMAC 2014-2020 han puesto de manifiesto la necesidad de impulsar un proceso de capitalización para la reutilización, adaptación y transferencia de este capital, con la finalidad de generar impactos nuevos e innovadores.

Un **resultado capitalizable** es una terminología general que se refiere a un producto o “output” que ha demostrado funcionar bien garantizando los resultados deseados, y que podría recomendarse como modelo. Se trata de una experiencia exitosa, que ha sido probada y validada, y que merece ser compartida para que un mayor número de entidades pueda adoptarla y/o adaptarla para que su impacto territorial sea maximizado. En términos prácticos, se refiere por ejemplo a soluciones técnicas innovadoras, métodos de investigación aplicada, modelos de desarrollo integrado, etc. que puedan ser adoptados y/o adaptados por nuevos actores, nuevos territorios o nuevos sectores. La idea es que el resultado capitalizable obtenido en un proyecto Interreg MAC 2014-2020 se transfiera o se extienda a nuevos actores, a nuevos territorios o a nuevos sectores (respecto del proyecto 2014-2020).

El programa ha decidido lanzar una **convocatoria experimental para “proyectos de capitalización” en el ámbito de la resiliencia climática**.

La convocatoria se desarrollará en dos fases:

- La **primera fase** estará dedicada a la identificación de resultados capitalizables **obtenidos en el marco de proyectos Interreg correspondientes al periodo 2014-2020**.
-
- En la **segunda fase**, las entidades que hayan presentado los resultados capitalizables seleccionados en la primera fase serán invitadas a formular proyectos de capitalización completos, como socios líderes, para ser transferido y/o adaptado a otras entidades del área MAC. En esta segunda fase se indicarán el partenariado, las actividades y el presupuesto.

La presente convocatoria se refiere a la fase 1 de identificación de resultados capitalizables.

2. Objeto y funcionamiento

Invitamos a las **entidades beneficiarias de proyectos Interreg MAC ejecutados en el periodo 2014-2020** a presentar los resultados capitalizables obtenidos con vistas a:

- Poder promover a mayor escala una práctica que ya ha sido probada y validada,
- Obtener financiación adicional para un nuevo proyecto actuando como mentor de otras entidades de la zona de elegibilidad del Programa MAC,
- Poder perfeccionar una práctica, en particular mediante la retroalimentación de múltiples experiencias.
- Ganar visibilidad a escala regional y nacional y ser más atractivo como socio en otros posibles proyectos de cooperación dentro del MAC y fuera de él.
- Establecer vínculos con nuevas entidades y generar dinámicas de cooperación sobre una actuación precisa.

3. ¿Quién puede participar?

Podrán participar las entidades de los Estados miembros de la UE (España y Portugal) que hayan sido Beneficiario Principal o socio FEDER de un proyecto del Programa Interreg MAC 2014-2020 y que demuestren haber desarrollado en ese marco un resultado capitalizable o contribuido de manera importante a su desarrollo.

Por “entidades” se entiende:

- Administraciones públicas regionales y locales y entes de derecho público y privado vinculados a las mismas.
- Universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos y fundaciones.
- Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales y profesionales y otros organismos socioeconómicos.
- Otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con sede en las regiones de Azores, Madeira o Canarias.

4. Cobertura temática

La convocatoria de proyectos de capitalización estará centrada en la **resiliencia climática**. Los resultados capitalizables deberán por tanto demostrar su **contribución a la resiliencia climática en un sentido amplio**, con independencia del eje del Programa Interreg MAC 14-20 en el que se desarrollaron.

Así pues, la entidad interesada podrá identificar resultados capitalizables desarrollados en el marco de proyectos de cualquiera de los Ejes temáticos del programa Interreg MAC 2014-2020, siempre que demuestren cómo va a contribuir a la resiliencia climática en sentido amplio.

El Diccionario del Clima del PNUD define la **resiliencia climática** como la capacidad de una comunidad o ambiente para anticipar y manejar los efectos climáticos, minimizar el daño ocasionado, recuperarse y transformarse según sea necesario después del impacto inicial.

Con el fin de salvaguardar el bienestar social, la actividad económica y el ambiente, es imprescindible que las personas, las comunidades y los gobiernos estén preparados para enfrentar los efectos ineludibles del cambio climático.

Esto se puede lograr mediante: a/ la capacitación para adquirir nuevas habilidades y la diversificación de las fuentes de ingresos familiares, b/ el fortalecimiento de las capacidades de respuesta a los desastres y recuperación, c/ la mejora de los sistemas de información sobre el clima y alerta temprana, d/ la planificación a largo plazo, entre otras acciones.

En última instancia, una verdadera sociedad resiliente al clima es aquella que tiene bajas emisiones de carbono, ya que reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero es la mejor forma de limitar la gravedad de los efectos climáticos en el futuro. Además, se fundamenta en la equidad y la justicia climática, y prioriza el apoyo a las personas y las comunidades más vulnerables a los efectos climáticos o que tienen menor capacidad para afrontarlos.

A modo de ejemplo, un plan de acción desarrollado en el marco de un proyecto dedicado a la competitividad empresarial podría trasladarse y ser aplicado en otro(s) territorio(o), y enfocarse a empresas del ámbito de las energías renovables. En este caso, quedaría justificado el vínculo entre el resultado capitalizable (el plan de acción) y la contribución a la resiliencia climática (puesto que se trata de mejorar el sector de las energías renovables y, por tanto, de reducir las emisiones).

5. Tipología de outputs capitalizables

No todos los resultados de los proyectos cofinanciados durante el periodo 2014-2020 tienen potencial para ser capitalizables, en el sentido de ser ampliados/transferibles.

Los resultados capitalizables elegibles deberán corresponder a alguna o algunas de las siguientes categorías:

- **Estudios** de viabilidad, muestreos, etc.
- **Métodos** (método científico aplicado, modelo económico, manual técnico, etc.)
- **Planes de acción operativos**, protocolos, diseños industriales, mapas/ zonificación, etc.
- **Soluciones técnicas** (demostrativo, prototipo, etc.)
- **Herramientas tecnológicas/digitales** (software, plataforma, aplicación, geoportal, material audiovisual y multimedia, etc.)
- **Equipamientos e infraestructuras** de pequeña envergadura
- **Formación**, plan de formación, material didáctico, etc.

En caso de que el resultado capitalizable contemplado abarque varias de estas categorías, correspondientes por ejemplo a distintas fases o facetas de un proyecto 2014-2020, se dará prioridad al que tenga mayor potencial de ampliación/transferibilidad, en particular el atractivo potencial para entidades externas y/o la facilidad para alcanzar este objetivo en términos operativos.

6. Presupuesto

El presupuesto previsto para la convocatoria es de un máximo de 10 M€.

El presupuesto de los proyectos podrá oscilar entre 500.000€ y 1M€.

7. Requisitos para la presentación de resultados capitalizables (fase 1)

- Ser una entidad elegible en los términos definidos en el punto 3,
- Haber participado de manera significativa en el desarrollo del resultado elegido,
- Presentar un resultado capitalizable de un proyecto 2014-2020 que tenga un vínculo directo o potencial con el refuerzo de la resiliencia climática,
- Presentar un resultado capitalizable de un proyecto del Programa Interreg 2014-2020 que tenga potencial para ser adoptado y/o ampliado a otros actores, otros territorios u otros sectores diferentes.

8. Procedimiento de presentación

Para presentar una propuesta de resultado capitalizable, las entidades candidatas deben rellenar un formulario de solicitud simplificado en línea en el sistema e-MAC en español o portugués **hasta el 13 de diciembre de 2024 incluido (23:59 hora de Canarias y Madeira, 1 hora menos en Azores).**

Cada solicitante puede presentar más de una propuesta de resultado capitalizable, debiendo presentar un formulario para cada uno de ellos.

Las entidades cuyos resultados capitalizables hayan sido aprobados serán invitadas en la fase 2 a presentar un proyecto de capitalización a través de un formulario específico. No obstante, a la vista de los resultados capitalizables seleccionados en la fase 1 y teniendo en cuenta la disponibilidad financiera de la convocatoria, los órganos de gestión del programa podrán restringir en la fase 2 el número de proyectos que pueda presentar una misma entidad como socio principal.

9. Criterios de selección

9.1. Criterios de admisibilidad

Estos criterios serán comprobados por la Secretaría Conjunta del Programa.

- a) El resultado capitalizable debe proceder de un proyecto ejecutado en el marco del Programa Interreg MAC 2014-2020.
- b) El socio promotor debe haber formado parte del partenariado del proyecto del que proviene el resultado capitalizable propuesto.

Si no se cumple alguno de estos criterios, la propuesta de capitalización será desestimada.

9.2. Criterios de evaluación

Estos criterios serán evaluados por el Comité de Evaluación creado en el punto 10.

9.2.1. Criterios excluyentes (sí/no):

Criterio 1: contribución a la resiliencia climática.

El resultado debe haberse desarrollado en el marco de un proyecto relacionado con la resiliencia climática o bien demostrar ser adaptable para contribuir a la resiliencia climática.

Criterio 2: papel desarrollado por el socio promotor en el desarrollo del resultado y nivel de implicación.

El socio promotor debe acreditar que ha contribuido de manera decisiva a la obtención del resultado capitalizable propuesto.

Si no se cumple alguno de estos criterios, la propuesta de capitalización será desestimada.

9.2.2. Criterios valorativos:

Criterio 3: Relevancia del resultado capitalizable.

Principales características del resultado, incluyendo el territorio y el sector en que se desarrolló, para evaluar su valor añadido durante su ejecución en 2014-2020.

Criterio 4: Impacto a nivel local/regional del resultado capitalizable desde su finalización.

Impacto que el resultado ha aportado a determinadas personas, grupos o territorios, y cambio positivo derivado de dicho resultado (reducción de problemas, mejora de la situación, mejora de la gobernanza, etc.). Se valorará en qué medida los problemas o necesidades que se abordaron con el resultado capitalizable están bien documentados mediante evaluaciones, estudios u otras pruebas de apoyo.

Criterio 5: Relevancia climática del resultado capitalizable.

Vínculo entre el resultado y su contribución a la resiliencia climática, indicando modalidades o condiciones de reutilización, así como detalles sobre sectores o territorios específicos sometidos a determinados desafíos climáticos.

Criterio 6: Potencial de transferibilidad

Viabilidad de la adaptación técnica, metodológica, jurídica y financiera del resultado capitalizable a otras entidades, sectores o territorios, y valor añadido que ese resultado puede aportar a contextos diferentes.

Los **criterios valorativos** tendrán la siguiente ponderación en la puntuación total del 100%:

Criterios de evaluación	Ponderación en la puntuación total
Criterio 3. Relevancia	25%
Criterio 4. Impacto	15%
Criterio 5. Relevancia climática	25%
Criterio 6. Potencial de transferibilidad	35%

Cada criterio se evaluará cualitativamente sobre la base de una o varias preguntas utilizando la siguiente escala de puntuación:

	Puntuación
BUENO: la propuesta aborda con éxito todos los aspectos pertinentes del criterio. Las posibles deficiencias son menores.	5
ADECUADO: la propuesta aborda bien el criterio pero presenta una serie de deficiencias.	3
DÉBIL: el criterio no se aborda adecuadamente o existen graves deficiencias inherentes	1

Para cada candidatura se calculará una media ponderada en función de la nota de los criterios y se establecerá una clasificación en función de la media obtenida.

10. Comité de Evaluación

La evaluación de las propuestas de resultados capitalizables será llevada a cabo por un Comité compuesto por:

- Un representante de cada una de las regiones europeas socias del Programa,
- Un máximo de 3 expertos independientes seleccionados por el Programa.

11. Aprobación de resultados capitalizables

El Comité de Evaluación presentará al Comité Director del Programa recomendaciones sobre el umbral a partir del cual se recomienda la selección.

El Comité Director adoptará su propuesta de aprobación de resultados capitalizables y la elevará al Comité de Seguimiento del Programa para su ratificación.

Todos los promotores de propuestas serán informados de la puntuación mínima de aprobación decidida por los órganos de gestión del Programa y de la nota final que ha recibido su propuesta. Aquellos que no resulten seleccionados serán informados de las razones de esta decisión.

Aquellos que sean seleccionados serán invitados a presentar un proyecto de capitalización completo en la Fase 2. El Comité de Seguimiento podrá acompañar dicha invitación de recomendaciones para la presentación del proyecto.